

RESOLUCIÓN N° 174 /2026.

REF: ROL DE AVALÚO N°610-22.

MAT: RECTIFICA CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACION OBRA NUEVA N°132 DE FECHA 22-05-2026.

VISTOS:

1. Los antecedentes de la Solicitud de Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva rmpon-5528/2026 de fecha 28 de Enero de 2026, suscrita por el Arquitecto Francisco Vivanco Fierro, para la propiedad Rol de Avalúo N°610-22
2. El Certificado de Resolución: Aprueba Modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N°132 de fecha 22 de Mayo de 2026 de director de Obras de Concón.
3. La Instrucción de director de Obras de Rectificar el Certificado de Resolución: Aprueba modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N° 132 de fecha 22-05-2026, con fecha 26.05.2026.
4. El ingreso de correspondencia N°202602419 de fecha 26-05-2026, suscrita por el Arquitecto Francisco Vivanco Fierro.
5. Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución: Aprueba modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N° 132 de fecha 22-05-2026, de director de Obras de la Municipalidad de Concón, se autorizaron los trabajos para la construcción de 1 edificio de 27 pisos, ubicados en Calle Arenales n°232., Lote 16-9, sector Costa de Montemar, Rol de Avalúo N°610-22 de esta Comuna, propiedad de Inmobiliaria Nuevo Concón S.A, Rep. Legal don Gonzalo Carvallo Walbaum y don Pablo Abumohor Nordenflycht.
- II. Que, con posterioridad a la dictación del referido acto administrativo, el arquitecto patrocinante ingreso una solicitud de rectificación, indicando la existencia de errores de transcripción en determinados antecedentes contenidos en la resolución.
- III. Que las rectificaciones solicitadas corresponden exclusivamente a errores formales referidos al correo electrónico del propietario, al numero de registro del revisor independiente de calculo estructural, a la indicación sobre la mantención del destino original de la obra y al número total de unidades, sin que dichas correcciones alteren el contenido sustantivo del acto administrativo ni la aprobación otorgada.
- IV. Que conforme al artículo 62° de la Ley N°19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- V. Que, conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, se procede rectificar el Certificado de Resolución: Aprueba modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N°132 de fecha 22 de mayo de 2026 de director de Obras de la Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, la **resolución** aprueba modificación de proyecto de edificación Obra Nueva n°132 de fecha 22-05-2026 de director de Obras de la Municipalidad de Concón, en el sentido de corregir los errores formales detectados en su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley n°19.880.
2. En numeral 4.1) del RESUELVO:

Donde se individualiza el correo electrónico del propietario: [REDACTED]
debe decir: [REDACTED]
3. En el numeral 4.2, correspondiente al revisor independiente de calculo estructural:
Donde dice: Registro 5905813-4.
Debe decir: Registro 17.
4. En el numeral 5.3:
Donde dice: La obra mantiene el destino original: "No".
Debe decir: La obra mantiene el destino original: "Si".
5. EN NUMERAL 5.10:
Donde dice: "Total unidades 317".
Debe decir: "Total de unidades 312".
6. **ESTABLECER**, que la Resolución: Aprueba modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N°132 de fecha 22 de mayo de 2026 de director de Obras de la Municipalidad de Concón, solo se entiende rectificado en el sentido que expresamente indica la presente Resolución.
7. **AGREGAR**, la presente Resolución al expediente de solicitud de modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva N°132 de fecha 22 de mayo de 2026, para la propiedad de Calle Arenales N°232, Lote 16-9, sector Costa de Montemar, Rol de Avalúo N°610-22 de esta Comuna.
8. **DEJAR**, constancia que en contra de la presente resolución podrá deducirse recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde su notificación de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior sin perjuicio de los recursos, acciones y derechos que se puedan hacer valer las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.
9. **NOTIFICAR**, la presente Resolución a don Francisco Vivanco Fierro, al correo electrónico [REDACTED]

CONCÓN, 14 de julio de 2026




ALBERTO I. RADRIGÁN RODRIGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/MOO/moo.

- Interesado don Francisco Vivanco Fierro [REDACTED]
 - Expediente Técnico RMPON-5528/26 Rol N°610-22.
 - Archivo Correlativo
 - S.I.I.-
- (RES-RECTIFICA RESOLUCIÓN N°132/2026)